

DRA. BEATRIS GARCIA SANDOZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, INCORPORADA

0000012

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de septiembre de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de **SUMEDINT SUMINISTROS MEDICOS Y DENTALES CIA. LTDA.**;

QUE la Dra. Patricia Serrano, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Sr. José María Cordillo, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando N° DJCV.94.2233 de 4 de octubre de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ANL.94147 de 28 de septiembre de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **SUMEDINT SUMINISTROS MEDICOS Y DENTALES CIA. LTDA.** por CINCO MILLONES DE SUERES (\$/4'000.000,00) con lo que asciende a CINCO MILLONES DE SUERES (\$/5'000.000,00) dividido en 5.000 participaciones de UN MIL SUERES (\$/1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

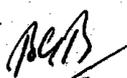
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primerº del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de marzo de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuélva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

5 OCT. 1994


Dra. Beatriz García Sandoz


SILVIO